



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2786-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 173-2023-UTEA-VRI de fecha 09 de agosto de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 056-2023-UTEA-VRI de fecha 09 de agosto de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 173-2023-UTEA-VRI de fecha 09 de agosto de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 056-2023-UTEA-VRI de fecha 09 de agosto de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 056-2023-UTEA-VRI de fecha 09 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, como Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, Docente contratado de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el Semestre Académico 2023-I. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2786-2023-UTEA-CU.

de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 056-2023-UTEA-VRI de fecha 09 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**ENCARGAR**, como **Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla**, Docente contratado de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el **Semestre Académico 2023-I**. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la presente resolución".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

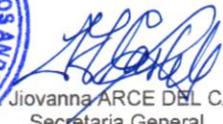
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Abancay, 09 de agosto del 2023

OFICIO N° 173- 2023-UTEA-VRI

Señor:

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES.

Presente. -

ASUNTO : Remito Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 056-2023-UTEA/VRI, para su ratificación ante Consejo Universitario.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a su vez solicitar la ratificación ante Consejo Universitario la *Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°056-2023-UTEA/VRI*.

Que SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR, como **Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla**, Docente contratado a tiempo completo de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el Semestre Académico 2023-I. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la presente resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dra. Carolina Soto Carrión
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN



C.c
Archivo
CSC/VRI
FGBC/Secr.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTORADO
PROVEIDO

Visto:
Pase a:
Para: 1) *su debate*
2)
Abancay, *14.08.23*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
[Signature]
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

[Faint, illegible stamp or text at the bottom of the page]



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 056-2023-UTEA-VRI

Abancay, 09 de agosto de 2023

VISTO:

Memorandum N° 027-2023-UTEA-VRI-Ab, de fecha 08 de agosto del 2023 remitido por la Vicerrectora de Investigación Dra. Carolina Soto Carrión, disponiendo la emisión de la Resolución Vicerrectoral encargando la Coordinación de Investigación de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones el de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, es función del Vicerrectorado de Investigación de la universidad Tecnológica de los Andes implementar y encargar a los coordinadores de Investigación de las Filiales a fin de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad y garantizar la calidad de las mismas, se encarga la Coordinación de Investigación de la Filial Andahuaylas al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, Docente contratado a tiempo completo de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el Semestre Académico 2023-I., y;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 056-2023-UTEA-VRI

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR, como **Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas** al **Mag. Bonifacio Lezano Chiclla**, Docente contratado de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el Semestre Académico 2023-I. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Carolina Soto Carrión
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c
Archivo
CSC/VRI
FGBC/Secr.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe